

y José Terol Pérez; Oeste, escalera y su rellano y piso número ocho, y Norte, calle de San Blas.

Inscripción: Folio 89, libro 597 de Jumilla, inscripción 3ª, finca registral número 12.807 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de dos millones setecientas, cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas).

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16603

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio verbal civil tramitados por este Juzgado al número 93/93, a instancia de Mutuamur, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el letrado doña María José Ibarra Moreno, contra la Compañía de Seguros Bilbao, C.A., representado por el Procurador don José María Díaz Roncero y defendido por el Letrado don Juan Lanzarote, don Juan Roca García y doña Carmen Roca Lorente, ambos en ignorado paradero y declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Mutua Murciana de Seguros, Mutualidad de Accidentes de Trabajo, debo condenar y condeno a don Juan Roca García, doña María del Carmen Roca Lorente y a la entidad aseguradora Bilbao, S.A., al pago en forma solicitada a la actora de la cantidad de ochocientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas (827.855), intereses legales desde las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital:

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certifica-

ción a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Juan Roca García y doña María del Carmen Roca Lorente, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16598

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 490/93-B, a instancia del Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra doña Francisca Cantos Pérez, don José Luis Gómez Nicolás y sus respectivos cónyuges a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 3.725.276 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído en fecha 13 de diciembre del actual, propuesta de providencia formulada por la Secretaría Judicial, para notificación de sentencia dictada en los presentes autos y emplazamiento de los demandados ante la Audiencia Provincial de Murcia, por plazo común de 15 días, al objeto de sustanciar el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Fallo de la sentencia

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra Francisca Cantos Pérez y don José Luis Gómez Nicolás, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones ciento setenta y tres mil treinta y cuatro pesetas (3.173.034 pesetas) de principal, por la que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses pactados de la cantidad de tres millones de pesetas, desde la fecha cierre de la cuenta y costas, a cuyo pago debo condenar expresamente a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados por plazo de quince días común a las partes, a partir de la notificación de la presente, para ante la Audiencia Provincial de Murcia, y que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.